

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia en activo, rama de Tribunales, de las plazas siguientes:

Audiencia Territorial de Barcelona: Una plaza.
Audiencia Provincial de Bilbao: Una plaza.
Audiencia Provincial de Gerona: Una plaza.
Audiencia Provincial de Jaén: Una plaza.
Audiencia Provincial de Logroño: Una plaza.
Audiencia Provincial de Orense: Una plaza.
Audiencia Territorial de Oviedo: Una plaza.
Audiencia Territorial de Valladolid: Tres plazas.
Audiencia Provincial de Santander: Una plaza.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los Oficiales que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los Oficiales que sean designados para las vacantes que splíciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944 han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos.

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Ninguna.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Barcelona.—(Por defunción de don Luis Verdú Verdú.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Lugo.—(Por traslación de don Alfonso Rivera Simón.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

Turno segundo. Antigüedad en la clase

3. Sevilla.—(Por jubilación de don Rafael Valverde Grimaldi.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

4. Rute.—(Por traslación de don Antonio Alba Alonso.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

5. Noya.—(Por traslación de don Antonio Escribano Serrano.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de La Coruña.

6. Villanueva de la Serena.—(Por traslación de don Santiago Barrueco Vicente.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Cáceres.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

7. Torrente.—(Por defunción de don Alicia Rivera Llamés.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

8. Alcalá de Guadaíra.—(Por traslación de don Carlos Brioso Sánchez-Guzmán.)—Distrito de Utrera.—Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

9. Mellid.—Distrito de Arzúa.—Colegio de La Coruña.
10. Toro.—(Por traslación de don Zacarías Jiménez Asenjo.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

11. Burguillos.—Distrito de Zafra.—Colegio de Cáceres.
12. Los Santos.—Distrito de Zafra.—Colegio de Cáceres.
13. Cea.—Distrito de Carballino.—Colegio de La Coruña.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

14. Toro.—(Por traslación de don Pedro Castelló Alvarez.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valladolid.

15. Carcabuey.—Distrito de Priego.—Colegio de Sevilla.

16. Novelda.—(Por traslación de don Manuel Gómez-Reino y Pedreira.)—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Valencia.

17. Argujillo.—Distrito de Fuentesauco.—Colegio de Valladolid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia—o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñan las Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas—las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo) no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 3 de abril de 1964, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. Santiago.—(Por defunción de don Gonzalo García Boente.)—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición libre, forzosamente.

De segunda clase

2. Sueca.—(Por traslación de don Idefonso Rubio Lopo.)—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán previstas en su día, por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarías de Valdepeñas de Jaén y Bande, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 253), acordadas por Ordenes de 9 de mayo de 1964.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, José Alonso.

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se anuncian las Notarías vacantes que han correspondido al turno de oposición libre con posterioridad a la convocatoria de oposiciones en los Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza.

Desde la fecha de la convocatoria para oposiciones libres a Notarías vacantes en los territorios de los Ilustres Colegios Notariales de Pamplona, Burgos y Zaragoza, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 12 de julio de 1963, hasta el día en que terminó el último ejercicio de las mismas, han correspondido a este turno de oposición las Notarías de:

1. Benabarre (Distrito del mismo nombre).—Colegio de Zaragoza.

2. Salvatierra (Distrito de Vitoria).—Colegio de Burgos.

3. Melgar de Fernamental (Distrito de Castrojeriz).—Colegio de Burgos.

Y debiendo adicionarse las expresadas vacantes a las treinta y cinco anunciadas en dicha convocatoria (veintidós pertenecientes al Colegio Notarial de Zaragoza; diez, al de Burgos, y tres, al de Pamplona), según se consigna en aquella, y en cumplimiento de lo que dispone el párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, se pone en conocimiento de los señores opositores aprobados dicha adición, a fin de que puedan anteponerlas, intercalarlas o posponerlas a las que tenían solicitadas, pero de ningún modo deben alterar el orden con que lo hicieron ni introducir en su primera solicitud otras modificaciones.

Los señores opositores aprobados deberán hacer dicha petición mediante instancia presentada en esta Dirección General durante el plazo de diez días naturales siguientes al de la pu-

blicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo que dispone el citado párrafo segundo del artículo 21 del vigente Reglamento del Notariado, debiendo ingresar dichas instancias en este Centro directivo antes de las catorce horas del día en que finalice el plazo, y si dicho día fuese inhábil, se entenderá automáticamente prorrogado hasta el primer día hábil, a la hora indicada.

Madrid, 1 de junio de 1964.—El Director general, José Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a Operadores mecánicos auxiliares de la Lotería Nacional por la que se anuncian la fecha, lugar y hora de celebración del sorteo de los opositores.

En cumplimiento de lo que dispone el número 12 de la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas de Operadores mecánicos auxiliares de la Lotería Nacional, se hace público que el sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores se verificará a las doce horas del día 26 del presente mes de junio en el salón de sorteos del Servicio Nacional de Loterías (Guzmán el Bueno, 125, Madrid).

Madrid, 16 de junio de 1964.—El Vocal Secretario, Miguel Herreros Ruiz.—Visto bueno: El Presidente, Rafael Alonso González.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que rectifica la que anunciaba concurso para cubrir dos plazas de Licenciados en Ciencias Químicas (Técnicos Facultativos de Grado Superior).

En el «Boletín Oficial del Estado» número 145, del 17 de junio de 1964, en las páginas 7903 y 7904, se anunció el concurso de dos plazas de Licenciados en Ciencias Químicas (Técnicos Facultativos de Grado Superior).

En la norma quinta, se omitió involuntariamente las exigencias o méritos preferentes para una plaza de las dos anunciadas y, por lo tanto, la norma quinta quedará rectificada en la siguiente forma:

Quinta.—Constituirán méritos preferentes:

1.º Para una plaza, los siguientes:

- El haber trabajado en Centros de investigación, preferentemente relacionados con pinturas.
- Poder traducir con soltura algún idioma.
- Otros estudios complementarios relacionados con pinturas o plásticos.

2.º Para la otra plaza, los siguientes:

- El haber trabajado en Centros de investigación aplicada, preferentemente relacionados con materiales de construcción.
- Poseer conocimientos profundos del uso de técnicas fisico-químicas de análisis (rayos X, análisis espectral, térmico-diferencial, etc.).
- Poder traducir con soltura dos idiomas extranjeros por lo menos.

Por lo tanto, y como consecuencia de esta errata, el plazo de presentación de instancias será de treinta días, a partir de la publicación de esta rectificación.

Madrid, 18 de junio de 1964.—El Presidente de la Comisión Delegada, Luis Martín de Vidales.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 11 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril de 1964), en la que se convocaba concurso-oposición libre de Facultativos de medicina general y especialidades del Seguro de Enfermedad.

Como consecuencia de reclamaciones resueltas por la Dirección General de Previsión, errores de transcripción y omisiones o inclusiones indebidas,

Esta Delegación General hace público para general conocimiento las rectificaciones que se efectúan en la convocatoria del

concurso-oposición libre de Facultativos de medicina general y especialidades del Seguro de Enfermedad.

Se anulan en la convocatoria, por los motivos que se indican, las siguientes plazas:

MEDICINA GENERAL

Barcelona:

Por error en la convocatoria con inclusión indebida.

Espugas de Llobregat.—Una, resultas concurso de traslado.

La Coruña:

En cumplimiento de Resolución de la Dirección General de Previsión.

El Ferrol del Caudillo.—Una, resultas concurso de traslado.

Santander:

Por haberse creado una nueva titular de A. P. D., que absorbe el cupo de la plaza.

Santofña.—Una, resultas concurso de traslado.

ESPECIALIDADES

Murcia:

Otorrinolaringología.—Por haberse cubierto en concurso de traslado.

Murcia (capital).—Una, desierta concurso de traslado.

Sevilla:

Análisis clínicos.—Por haberse suprimido el Subsector.

Constantina.—Una, desierta concurso de traslado.

Radioelectrología.—Por haberse suprimido el Subsector.

Constantina.—Una, desierta concurso de traslado.

Se incluyen en la convocatoria, por los motivos que se indican, las siguientes plazas:

MEDICINA GENERAL

Ciudad Real:

Por quedar vacante en concurso de traslado.

Alcázar de San Juan.—Una, resultas concurso traslado.

Valencia:

Por quedar vacante en el concurso de traslado.

Onteniente.—Una, resultas concurso de traslado.

Se rectifican los apartados e) y g) de la parte dispositiva por error material de transcripción.

e) Dice: «...un tema del programa de Medicina general en relación con las especialidades...»; debe decir: «...un tema de Especialidades en relación con Medicina general...».

g) En el concurso-oposición para la especialidad de Análisis Clínicos, el primero de los ejercicios consistirá en la exposición oral, durante cuarenta minutos como máximo, de dos temas de la especialidad, sacados a suerte de entre los que figuran en el programa. En el segundo ejercicio, cada opositor desarrollará por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas sacados a la suerte de entre los que figuran en el programa: Uno de Legislación y Organización del Seguro de Enfermedad, y otro, que para los opositores Médicos será de los que integran el programa de Medicina general común para las demás especialidades, y para los opositores Farmacéuticos, uno del programa especial de Física, Química y Bioquímica. El tercero consistirá en la realización de las pruebas de laboratorio que determine el Tribunal.

Se rectifica el enunciado de la siguiente plaza por error material de transcripción:

Dice: «Oftalmología.—Zaragoza.—Inés de los Caballeros»; debe decir: «Oftalmología.—Zaragoza.—Egea de los Caballeros».

PROGRAMAS

Se rectifican por error material de transcripción los siguientes temas:

Análisis clínicos

Tema 14. Dice: «Xodemia y Potaxemia»; debe decir: «Sodemia y Potasemia».

Tema 37. Dice: «Kalarazar»; debe decir: «Kalazar».

Aparato digestivo

Tema 2.º Dice: «Diafagias»; debe decir: «Disfagias».

Cirugía general

Tema 16. Dice: «Gangrena y gaseosa»; debe decir: «Gangrena gaseosa».